

Unos mil camioneros gallegos reclamarán al cartel de fabricantes

Los transportistas tratarán de recuperar el dinero que pagaron de más por sus vehículos por un pacto entre compañías

REDACCIÓN / LA VOZ

Los fabricantes de camiones sancionados por la Comisión Europea con 3.000 millones de euros por pactar los precios de venta de los vehículos durante 14 años, entre 1997 y el 2011, se están echando a temblar de solo pensar en el aluvión de demandas que preparan los transportistas europeos para reclamar lo que pagaron de más por sus vehículos.

Las tres federaciones de profesionales que hay en Galicia se afanan estas semanas en recopilar toda la documentación que precisarán sus asociados para interponer las demandas. El plazo es corto, hasta el 30 de junio. Y la dificultad, extrema, porque muchos no guardan todos los pape-

les de los camiones adquiridos tantos años atrás. Antonio Señaris del Río, presidente de la Federación Empresarial de Transporte de Mercancías por Carretera (Fetram), calcula que se sumarán al litigio un millar de transportistas de la comunidad, entre asociados a las tres federaciones y los que no, que tratarán de recuperar el sobrecoste de unos 1.200 vehículos. Son pocos si se comparan con los 16.000 que las organizaciones estiman que se vendieron en Galicia durante los 14 años que funcionó el cartel. Las marcas que montaron el tinglado para encarecer los camiones son las principales, esto es, Iveco, DAF, Daimler-Mercedes, Volvo-Renault y Man. A ellas se dirigirán en primera instancia los profesionales del transporte para reclamar el dinero. De ahí podrían dar el salto a los tribunales de Justicia si no hay acuerdo de indemnización.

De momento, Fetram, con 800 asociados en Galicia, tiene contabilizados solo en la provincia de A Coruña 209, que suman 390



Los fabricantes pactaron precios desde 1997 hasta el 2011. ÓSCAR CELA

vehículos, ya con toda la documentación recopilada, y está pendiente de otros 600.

Alberto Vila, coordinador de la Federación Galega de Transportes (Fegatrans), con 860 asociados, avanzó que su organización tiene, de momento, a un centenar de profesionales con la documentación preparada, pero «hai moita máis xente que quere reclamar». Tanto Señaris como Vila destacaron que se estaban di-

rigiendo a las federaciones profesionales jubilados que también aspiran a recuperar el dinero que pagaron de más por las triquiñuelas del cartel.

Las reclamaciones irán acompañadas de informes periciales con lo que debería haber costado el vehículo en cuestión. Vila estima que, de media, cada camión pudo tener un sobrecoste de 5.000 euros, aunque la cantidad será muy variable.

El Supremo sentencia que se pueden reclamar deudas a una empresa disuelta

MADRID / EUROPA PRESS

El Tribunal Supremo ha sentenciado que una compañía disuelta y liquidada mantiene su personalidad jurídica y puede ser parte en un proceso de reclamación si tiene deudas pendientes, con lo que pone fin a los fallos contradictorios que existían en torno a esta doctrina. El alto tribunal sostiene que, aunque la inscripción de la escritura de extinción y la cancelación de todos los asientos registrales de la sociedad extinguida conlleven la pérdida de su personalidad jurídica en cuanto que no puede operar en el mercado, la sociedad conserva esta personalidad respecto a las reclamaciones pendientes de deudas procedentes de las operaciones de liquidación.

La industria del acero se une contra la reforma del comercio de emisiones

REDACCIÓN / LA VOZ

Los consejeros delegados de las principales industrias del acero en Europa han enviado una carta conjunta a los países comunitarios. En ella, los 76 altos directivos, entre ellos el de la siderúrgica gallega Megasa, solicitan una relajación de la reforma del sistema de comercio de emisiones prevista para minimizar el impacto económico sobre la competitividad de este sector.

Advierten que la reforma puede sobrecargar el sector con altos costes que «oprimirán la inversión, o que aumentarán el riesgo de pérdidas de empleos y cierres de la planta en la UE».

El contubernio de los fabricantes de camiones

El pasado 27 de mayo se publicó en el BOE el Real Decreto Ley 9/2017, por el que se incorporan al derecho español una serie de normativas comunitarias referidas, entre otros, al ámbito mercantil. En concreto, la que nos resulta de interés, alude a la directiva 2014/104/UE, de 26 de noviembre del 2014, relativa a las acciones de daños resultantes de las infracciones del derecho de la competencia. La libre competencia es un principio básico en toda economía de mercado, recogido en el artículo 38 de nuestra Constitución; de tal forma que la legislación mercantil prohíbe toda práctica que pueda ocasionar un falseamiento de la misma. El objetivo es garantizar el buen y eficiente funcionamiento del mercado, evitando prácticas restrictivas de la competencia y, en particu-

lar, los llamados carteles —acuerdos entre dos más empresas competidoras con la finalidad de fijar precios, cuotas de producción, reparto de clientes o mercados, etcétera—. En los últimos meses hemos asistido a un ejemplo de este tipo de prácticas. Así, los grandes fabricantes europeos de camiones (Volvo-Renault, Daimler, Iveco, DAF y MAN) fueron pillados y sancionados por la UE con una multa de 3.000 millones de euros. El motivo, haber alcanzado —mediando reuniones secretas dignas de una película de espías, entre 1997 y el 2011— acuerdos de fijación de precios, retraso en la introducción de tecnologías anticontaminación, intercambios de información comercialmente sensible y otras lindezas.

Las empresas se tomaron estas molestias en su propio beneficio y, consiguientemente, otros sectores han salido perjudicados.

En este caso, el sector damnificado ha sido el de sus clientes naturales, los transportistas. Los camioneros damnificados podrían ser unos 200.000 en España, mientras que en Galicia las primeras estimaciones de la Federación Empresarial de Transporte de Mercancías por Carretera hablan de más de un millar de camiones afectados, con un sobrepago estimado por vehículo de entre el 10 y el 20 %.

El camino de la reclamación no es sencillo, pero, con el debido asesoramiento y la imprescindible aportación de los informes periciales de expertos, los perjudicados podrán recuperar, actuando con prontitud, antes del 19 de julio del 2017, el dinero pagado en exceso por culpa de un contubernio.

Ignacio Caruncho es socio director del despacho Caruncho, Tomé & Judel Abogados

Do 5 ao 26 de xuño en:

- AJE Ferrol
- AJE Pontevedra.
- AJE Provincia da Coruña
- AJE Vigo
- Do 19 de xuño ao 12 de xullo en AJE Lugo
- Sede Santiago de Compostela do 12 de xuño ao 3 de xullo

Infórmate na túa AJE!

Da idea ao proxecto

30 horas de formación gratuita impartida por profesionais para levar a cabo o teu proxecto

Organiza:

